



Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1986

Expte. N° 784/86

VISTO:

La resolución N° 1311 de la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas de la Nación, del 27 de Agosto del corriente año, cuya copia obra a Fs. 1/3; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de dicho acto administrativo se mantiene pendiente de consideración la suma de australes treinta mil ochocientos noventa y nueve con treinta y dos centavos (A 30.899,32);

Que de ese importe corresponden australes treinta mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y un centavos (A 30.884,51) a haberes no descontados al personal no docente de la Universidad, que llevó a cabo huelga de "brazos caídos" durante los meses de Junio y Julio de 1984;

Que el entonces Rector Normalizador, en su momento, debió tomar decisión política en la dirección de la Universidad, omitiendo dictar acto administrativo alguno con motivo de la referida huelga;

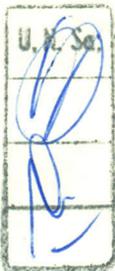
Que se hace necesario solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la convalidación de la política adoptada en esa oportunidad;

POR ELLO:

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
 R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Educación y Justicia, la convalidación de lo actuado por el ex-Rector Normalizador de esta Universidad, con motivo de haber omitido disponer los descuentos de haberes normados por el Decreto N° 4973/65, por australes treinta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y un centavos (A 30.884,51), con relación a los días de huelga de "brazos caídos" efectuados por personal no docente de la Casa los días 18 al 30 de Junio y 2 de Julio de 1984.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y elévese al Ministerio de Educación y Justicia a los fines señalados en el artículo anterior.-



C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI  
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. ALDO J. M. ARMESTO  
 VICE RECTOR  
 a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 567 - 86